



## INFORME EJECUTIVO SOBRE FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SALVADOREÑOS. Elaborado por Eduardo Escobar y Roberto Rivera.

El Centro de Monitoreo realiza el monitoreo sobre las finanzas 2016 de los partidos políticos. Para ello, se elaboró una solicitud de información que fue presentada el día 7 de marzo de 2017 a cada uno de los partidos políticos con representación legislativa. El plazo de 10 días hábiles para la entrega de la información vencía el 21 de marzo de 2017. En esta oportunidad se solicitó:

- 1) Detalle de la información en materia financiera del año 2016 que el partido ha entregado al Tribunal Supremo Electoral, según lo ordena el artículo 26 C, inciso 5° de la Ley de Partidos Políticos, señalando si a esta fecha han entregado: a) Balance General 2016 y Estado de Resultados 2016 debidamente auditados, b) Listados de donantes privados y los montos que ellos aportaron en 2016, c) Informe del uso o destino que se les dio a los fondos privados. Deberá indicarse fecha en que fueron entregados dichos informes al Tribunal Supremo Electoral.
- 2) Copia de Balance General 2016 y Estado de Resultados 2016 debidamente auditados.
- 3) Listado de personas naturales o jurídicas que realizaron aportaciones económicas al partido en el año 2016, sea en concepto de donación, cuota partidaria, certificados de ayuda o cualquier otra modalidad de aportación, indicando nombre completo de la persona que donó o aportó, tipo de donación o aportación (monetaria o en especie), monto donado o aportado, y fecha de donación o aportación.

Esta información puede ser una copia del informe presentado al TSE si se hubiera hecho, caso contrario, un informe con esta información, respaldándola con copias de los respectivos comprobantes de aportación o donación que la Ley de Partidos Políticos estipula en su artículo 64.

- 4) Informe del total de gastos del partido realizados en 2016. Esta información debe incluir gastos en bienes adquiridos, arrendados, o concesionados, así como los servicios contratados y sus respectivos costos, fechas de contratación o adquisición, empresas o personas naturales contratadas para la prestación de un servicio y demás gastos. Esta información puede ser una copia del informe presentado al TSE si se hubiera hecho, caso contrario, un informe con esta información, respaldándola con documentos públicos o privados que amparen los gastos que se aleguen realizados, sean contratos facturas, recibos o cualquier otro documento.
- 5) Listado de personas naturales o jurídicas que realizaron aportaciones económicas a cada candidato del partido que se postuló en las elecciones legislativas y municipales de 2015, indicando nombre completo de la persona que donó o aportó, tipo de donación o aportación (monetaria o en especie, sea donación, cuota partidaria, certificados de ayuda o cualquier otra modalidad de aportación), monto donado o aportado, y fecha de donación o aportación. Debe indicarse si estas aportaciones realizadas a cada candidato se





acreditaron a favor del partido, tal como lo ordena el art. 64 de la Ley de Partidos Políticos. Esta información debe respaldarse con copias de los respectivos comprobantes de aportación o donación que la Ley de Partidos Políticos estipula en su artículo 64.

6) Informe del total de gastos realizados por cada candidato del partido que se postuló en las elecciones legislativas y municipales de 2015. Esta información debe incluir gastos en bienes adquiridos, arrendados, o concesionados, así como los servicios contratados y sus respectivos costos, fechas de contratación o adquisición, empresas o personas naturales contratadas para la prestación de un servicio y demás gastos de campaña. Esta información debe respaldarse con documentos públicos o privados que amparen los gastos que se aleguen realizados, sean contratos facturas, recibos, y cualquier otro documento.

Es de hacer notar que acá se presenta preliminarmente la información entregada por los partidos, pues debe terminarse de procesar para elaborar el informe final sobre 2016.

San Salvador, 29 de marzo de 2017.

\*Se actualizó la información el 21 de mayo de 2017 para agregar los datos del FMLN y PCN.





Variable 1: Cumplin	niento del plazo de entrega de la	información.			
	Fmln	PDC	PCN	RRENA	GANA
Entrega de la información en el plazo de 10 días hábiles de acuerdo a la ley.	No hubo entrega de información dentro del plazo. Se tuvo que solicitar al TSE copia de la información que le reportó el partido.	Entregada el 21 de marzo de 2017.	No hubo entrega de información dentro del plazo, pero posteriormente se solventó la entrega.	Entregada el 16 de marzo de 2017.	Entregada el 20 de marzo de 2017.
Comentario.	Mediante correo electrónico de fecha 21 de marzo, el representante legal del partido, a petición del señor Oscar Funes, encargado de acceso a la información, remitió una nota informando que el partido aún se encontraba trabajando en la información contable que se debía entregar al Ministerio de Hacienda y al TSE. El partido alegó que, según el Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, tiene los tres primeros meses de cada año fiscal para entregar la información al TSE. Se dijo que la información, una vez entregada a las mencionadas instituciones estatales, se pondría a disposición del público en la página web, para así evitar incurrir en gastos debido a	Mediante correo electrónico, el Encargado de la Oficina de Acceso a la Información remitió la información.	Mediante correo electrónico, la Oficial de Transparencia y Acceso a la Información manifestó que el Secretario de Asuntos Económicos del partido y los Auditores Interno y Externo aún se encontraban trabajando en la información financiera de 2016. Se expresó que una vez se presente al TSE dicha información, se procederá a entregarla, lo cual ocurrió efectivamente.	Mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2017, el Oficial de Información convocó a miembros del Centro de Monitoreo a la sede del COENA, para que el día jueves 16 de marzo de 2017 proceder a la entrega de información.	Mediante correo electrónico, el Oficial de Información remitió la información.





-	1				
	lo voluminoso de la misma.				
	El 27 de abril de 2017 se				
	solicitó al TSE copia de la				
	información financiera				
	entregada por el partido.				
Observaciones	Existe una actitud del	En esta oportunidad, el	Si bien el partido no negó la		En esta oportunidad, el
	partido de no entregar la	partido cumplió con el plazo	información y existe una	partido cumplió con el plazo	partido cumplió con el
	información. Sobre lo	de entrega de la información y	evidente actitud de	de entrega de la	plazo de entrega de la
	alegado ebe señalarse lo	no fue renuente a cumplir con	entregarla, junto con el hecho	información y no fue	información y no fue
	siguiente:	esa obligación legal de hacer	de que los solicitantes	renuente a cumplir con esa	renuente a cumplir con
	1) La Ley de Partidos	públicas sus finanzas ante una	aceptaron que la entrega de la	obligación legal de hacer	esa obligación legal de
	Políticos no establece la	petición ciudadana. Sin duda	información se realizara fuera	públicas sus finanzas ante	hacer públicas sus
	posibilidad de solicitar	un avance importante que se	del plazo legal, debe señalarse	una petición ciudadana. Sin	finanzas ante una
	prórroga para la entrega de	espera se repita en año	lo siguiente:	duda un avance importante	petición ciudadana. Sin
	la información. Debe	electoral.	1) La Ley de Partidos Políticos	que se espera se repita en	duda un avance
	regularse la posibilidad de		no establece la posibilidad de	año electoral.	importante que se
	una prórroga para entregar		solicitar prórroga para la		espera se repita en año
	la información,		entrega de la información.		electoral.
	estableciendo las causales		Debe regularse la posibilidad		
	para realizarlas, pues los		de una prórroga para		
	partidos no pueden		entregar la información,		
	simplemente decidir cuándo		estableciendo las causales		
	entregarán la información.		para realizarlas, pues los		
	2) El plazo de los 3 primeros		partidos no pueden		
	meses del año fiscal que el		simplemente decidir cuándo		
	Reglamento de la ley		entregarán la información. 2)		
	establece para que los		El plazo de los 3 primeros		
	partidos entreguen su		meses del año fiscal que el		
	información financiera al		Reglamento de la ley		
	TSE, no es aplicable a las		establece para que los		
	solicitudes de información		partidos entreguen su		
	que hagan los particulares,		información financiera al TSE,		
	pues significaría que		no es aplicable a las		
	durante el año fiscal, los		solicitudes de información		
	partidos no están obligados		que hagan los particulares,		
	a entregar información		pues significaría que durante		
	sobre sus finanzas, lo cual		el año fiscal, los partidos no		
	significaría una limitación		están obligados a entregar		
	indebida al derecho de		información sobre sus		
	acceso a la información.		finanzas, lo cual significaría		
	acceso a la lilloi illacioli.		manzas, io caai signincalla		





3) Si bien el partido puede	una limitación indebida	ı al
indicar que la información	derecho de acceso a	la
está en la web, pero debe	información.	
avisar a los peticionarios la		
fecha que está disponible.		

Variable 2: Formato	de la información entregada.	PDC	PCN	RRENA	GANA
Formato editable o convertible de la información para su utilización.	No hubo entrega de información dentro del plazo. El TSE proporcionó la información en formato PDF.	Se entregó un escáner de la información en formato PDF.	La información se entregó en formato físico y no digital como se solicitó.	Se entregó en forma física.	Se entregó un escáner de la información en formato PDF.
Comentario.	La información entregada en 2016 sobre los donantes, tanto física como digital, tenía una presentación y formato que dificultaba en gran medida su descarga y obtención para el trabajo con los datos. Es previsible que la información sobre los donantes que se ha solicitado venga en un formato similar.	El formato de la información entregado puede convertirse a uno editable.	La información está en un formato que puede convertirse a uno editable.	La información también está disponible en la web del partido en un formato que puede utilizarse o convertirse a uno editable.	El formato de la información entregado puede convertirse a uno editable.
Observaciones	Si aplicamos los criterios de datos abiertos, es decir, datos en formatos accesibles para su fácil uso, reutilización y divulgación libre por cualquier persona, existe un déficit en la información entregada por el partido. Debe regularse	Aunque el formato de la información pueda convertirse a uno editable, debe pasarse a uno que pueda ser utilizable sin necesidad de recurrir a un proceso de conversión. Debe regularse en la Ley de Partidos Políticos que la información debe	Aunque el formato de la información pueda convertirse a uno editable, debe pasarse a uno que pueda ser utilizable sin necesidad de recurrir a un proceso de conversión. Debe regularse en la Ley de Partidos Políticos que la información debe		Aunque el formato de la información pueda convertirse a uno editable, debe pasarse a uno que pueda ser utilizable sin necesidad de recurrir a un proceso de conversión. Debe regularse en la Ley de





en la Ley de Partidos	proporcionarse en formatos	proporcionarse en formatos	Partidos Políticos que la
Políticos que la información	accesibles para su uso.	accesibles para su uso.	información debe
debe proporcionarse en			proporcionarse en
formatos accesibles para su			formatos accesibles para
uso.			su uso.

Variable 3: Entrega	de información financiera al TSI	3.			
	Fmln	PDC	PCN	FRENE	GANA
Entrega de información financiera dentro del plazo legal.	El partido entregó información dentro del plazo legal.	El partido remitió el 14 de marzo de 2017 al TSE su información financiera de 2016.	El partido entregó información dentro del plazo legal.	El partido remitió el 10 de marzo de 2017 al TSE su información financiera de 2016.	El partido remitió el 8 de marzo de 2017 al TSE su información financiera de 2016.
Comentario.	Ninguno.	Cumplió en tiempo su obligación legal.	Ninguno.	Cumplió en tiempo su obligación legal.	Cumplió en tiempo su obligación legal.
Observaciones	El plazo para rendir informe al TSE vencía el viernes 31 de marzo de 2017.		El plazo para rendir informe al TSE vencía el viernes 31 de marzo de 2017.		





Variable 4: Ingresos	y egresos 2016.				
	Fmln	PDC	PCN	ARENA	GANA
Ingresos y egresos según Balance General y Estado de Resultados.	Ingresos en 2016 de \$2,061,843.73 Cuotas partidarias \$1,161,397.03 Donaciones \$60,878.81 Certificados de ayuda \$219,280.54 Recolectas \$357,377.80 Actividades \$262,909.55	Ingresos en 2016 de \$40,590.51 Donaciones \$22,780 Deuda Política \$17,810.51 Egresos en 2016 de \$84,911.06	Ingresos en 2016 de \$50,338.75 Donaciones \$50,321.74 Egresos \$209,234.75	Ingresos en 2016 de \$2,366,503.11 Aportes de simpatizantes \$146,480.94 Aportaciones de Afiliado Contribuyente \$37,233.74 Proyecto Primero El Salvador \$1,736,569.19 Otros ingresos \$433,878.29	Ingresos en 2016 de \$232,961.18 Donaciones \$194,253 Otros ingresos \$38,708.18 Egresos en 2016 de \$690,603.97
Comentario.	Egresos de \$2,909,741.91  Partido presenta déficit en el ejercicio fiscal 2016.	Partido presenta déficit en el ejercicio fiscal 2016.	Partido presenta déficit en el ejercicio fiscal 2016.	Egresos en 2016 de \$2,782,601.90 Partido presenta déficit en el ejercicio fiscal 2016.	Partido presenta déficit en el ejercicio fiscal
Observaciones		ejereleio fiscar 2010.	ejeretelö liseat 2010.	Por los documentos financieros presentados, los fondos del Proyecto Primero El Salvador provienen de aportaciones privadas. En 2016 se constituye en la fuente primaria de financiamiento privado del partido.	2016.





Variable 5: Listado	de donantes.				
	Fmln	PDC	PCN	ARENA	GANA
Información de donantes del años fiscal 2016	Hacienda, en 2016 fueron	El partido conto con los aportes de 83 donantes; todas personas naturales. Todas las aportaciones fueron en efectivo. Las aportaciones se realizaron en junio, julio, agosto, octubre.  Monto de donación máxima en un mes \$2,500  Monto máximo aportado por un solo donante \$10,000 en el año.	Según datos del Ministerio de Hacienda, en 2016 fueron 36 donantes que aportaron \$50,321.74	El partido conto con los aportes de 506 donantes, entre personas naturales y jurídicas. Todas las aportaciones fueron en efectivo.  Monto máximo de una sola donación \$ 203,267.17	El partido conto con los aportes de 313 donantes, todas personas naturales. Todas las donaciones iban para promoción y gastos de administración. El monto de la donación mayor fue de \$2,400.
Comentario.	TSE proporcionó formulario F-960 V2	El partido proporcionó los recibos que extendió a cada donante. No se proporcionaron los formularios del Ministerio de Hacienda. No recibió aportaciones en enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, noviembre, diciembre.		El partido proporcionó el formulario F-960 V2 del Ministerio de Hacienda donde consta el total de las donaciones reportadas.  No se mencionan los meses en que se realizaron las aportaciones.	El partido no proporcionó los recibos que extendió a cada donante ni los formularios del Ministerio de Hacienda. No se mencionan los meses en que se realizaron las aportaciones.
Observaciones	Es cuestionable que esta información no se tuviera disponible para su entrega dentro del plazo, pues los partidos deben reportar periódicamente al Ministerio de Hacienda las donaciones que reciben, lo que en teoría facilita proporcionar la información.  Por los datos obtenidos del	No se pudo confrontar la información proporcionada por el partido con los datos en poder del Ministerio de Hacienda sobre los donantes.	Es cuestionable que esta información no se tuviera disponible para su entrega dentro del plazo, pues los partidos deben reportar periódicamente al Ministerio de Hacienda las donaciones que reciben, lo que en teoría facilita proporcionar la información.	Se pudo confrontar la información proporcionada por el partido con los datos en poder del Ministerio de Hacienda sobre el total de los donantes del año. Falta verificar si existe coincidencia entre los donantes reportados al Ministerio de Hacienda y los que tiene registrados el partido.	No se pudo confrontar la información proporcionada por el partido con los datos en poder del Ministerio de Hacienda sobre los donantes.





TSE, aún existen fondos que		
recibió el partido que se		
desconoce su origen.		

Variable 6: Informe	de los gastos del año 2016.				
	Fmln	PDC	PCN	ARENA	GANA
Información sobre los gastos de 2016.	El gasto mayor fue en inversión política nacional por \$1,666,769.55, destacando el gasto en "inversión campañas"	El gasto mayor fue en Gastos Nacionales por \$29,216.55	El gasto mayor fue en gastos de operación por \$142,416.81	El gasto mayor fue en honorarios por un total de \$723,454.79	El gasto mayor fue en eventos por un total de \$419,966.48
Comentario.	La información entregada al TSE contiene más detalles de la proporcionada en 2016.	Se muestran gastos por territorio.  No se proporcionaron los comprobantes de los pagos realizados, los servicios contratados y sus respectivos costos, fechas de contratación o adquisición, razón social o nombre de las empresas o personas naturales contratadas para la prestación de un servicio o adquisición de bienes.		Se entregó listado de proveedores de bienes y servicios. No se entregaron comprobantes de los pagos realizados, servicios contratados o bienes adquiridos, sus respectivos costos, fechas de pago, contratación o adquisición.	No se proporcionaron los comprobantes de los pagos realizados, los servicios contratados o bienes adquiridos, sus respectivos costos, fechas de pago, contratación o adquisición, razón social o nombre de las empresas o personas naturales contratadas para la prestación de un servicio o adquisición de bienes.
Observaciones		La falta de entrega de los documentos públicos o privados que amparan los gastos que los partidos alegan realizados, sean contratos facturas, recibos o cualquier otro documento, impide verificar la correspondencia entre gastos e ingresos, significando que no puede controlarse ingresos no declarados, si			





Variable 7: Aportaci	ones a candidatos y gastos reali	zados por ellos			
	Finln	PDC	PCN	RRENA	GANA
Existencia de ingresos directos para los candidatos sin acreditarse para el partido y los gastos que se realizaron con esos fondos.	No consta nada al respecto en la información entregada por el TSE.	El partido señala que informó al TSE que mantiene una sola cuenta bancaria en el que ingresan los fondos públicos y privados que recibe el partido. En ese sentido, señalan que según la ley, las aportaciones privadas solo pueden acreditarse a favor de los partidos y no de los candidatos. No obstante eso, no descartan que candidatos a título personal reciban apoyo financiero de menor cuantía, proveniente de amistades, que no se registran en la contabilidad del partido. Estos posibles aportes a candidatos son considerados como	En la información entregada se presenta listado de aportaciones para candidatos, señalando a los beneficiarios.	No respondió sobre este punto.	El partido asegura que no existe registro de aportaciones efectuadas a candidatos de forma directa, pues lo que se reporta al TSE son las aportaciones que recibe el partido.
		apoyos no institucionales.			
Observaciones	Ante la falta de control del TSE sobre los ingresos y gastos, es posible que candidatos reciban directamente fondos y los utilicen en su campaña, sin que ingresen a la contabilidad del partido. Debe reformarse la Ley de Partidos Políticos para que cada candidato reporte los gastos de su campaña y el origen de los fondos utilizados, para tener control y evitar uso de fondos no reportados.  Por otra parte, la Ley de Partidos Políticos posibilita que fundaciones, movimientos y Ong puedan recaudar fondos para el partido sin revelar el origen de esos fondos, lo cual puede constituirse en un mecanismo para evitar el control sobre el financiamiento de los partidos. Debe reformarse la ley para que fundaciones, movimientos y Ong que recauden fondos para un partido revelen la identidad de quienes aportan, y que además establezcan un responsable de las recaudaciones y de revelar esa información.				





Descargue la información entregada por los partidos políticos.			
GANA	https://drive.google.com/open?id=0B3s0u fQe8cmeUhvTExtYkhQSjg		
PDC	https://drive.google.com/open?id=0B3s0u fQe8cmT3V4ajBXS0dDVEE		
RRENA	https://drive.google.com/open?id=0B3s0u fQe8cmUHUwcDUxbzFVUmM		
<b>Émln</b>	https://drive.google.com/open?id=0B3s0u fQe8cmekhsdkhRZzFsblE		
PCN	https://drive.google.com/open?id=0B3s0u_fQe8cmY21wUC0wM2VOcDA		